



BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE SAN VALENTÍN PARA EL ESTÍMULO Y PROMOCIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE LA CIUDAD DE CARMONA.

“EN SAN VALENTÍN DA EN LA DIANA”

Primera-. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Asociación de empresarios y comerciantes de Carmona “Asociación Carmoempresas” dentro de la campaña de San Valentín “Compra en Carmona” y con el objetivo de dinamizar, fomentar e impulsar el comercio de nuestra ciudad, organiza el quinto concurso “En San Valentín da en la diana”, con la colaboración del Ayuntamiento de Carmona y su Sociedad instrumental Fomento los Alcores, S.L.

Segunda-. OBJETIVO

Esta iniciativa tiene el objetivo de estimular y promover la demanda local sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, ya que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante, al igual que en el sector hostelero de Carmona

Tercera.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta campaña de Promoción toda persona mayor de edad, empadronada en Carmona, para ello debe hacer una compra de al menos 20€ en alguno de los 174 comercios/hostelería participantes en la reciente campaña de escaparates e interiores navideños. Una vez realizada la compra, se debe subir una foto del ticket de compra y anotar los datos de contacto, para ello deberán entrar en la web. www.compraencarmona.es
La fecha de participación será del 2 de febrero hasta el 12 de febrero de 2026.

Sólo se podrá participar una sola vez.

IMPORTANTE: www.compraencarmona.es es la única cuenta oficial donde se realizará el sorteo y solo se resolverá en esta cuenta, no se pedirá nunca datos bancarios.

Cuarta-. PREMIOS

25 Bonos-regalo consistente en 40€ cada uno para gastar en los comercios adscritos como asociados en la asociación de empresarios de Carmona “CARMOEMPRESAS”.

Sólo podrá obtenerse una tarjeta-regalo por persona, que serán las agraciadas en el sorteo; “En San Valentín da en la diana”

CSV: 07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO,
EDUCACION Y COMERCIO - 03/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2026 10:58:20

DOCUMENTO: 20262838047

Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:58





Quinto-. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

La selección de las personas beneficiadas en este sorteo, se realizará mediante una aplicación informática entre l@s que cumplan todos los requisitos detallados (tal como se señala en la clausula cuarta de las presentes bases)

Esta selección aleatoria se celebrará en un acto el 13 de febrero de 2026 a las 10:30 h en las oficinas de la Delegación de Comercio sita en el Edificio Hytasa, C/ Carmen Llorca s/n Carmona.

A l@s ganador@s se les avisará a través del correo electrónico o teléfono que se ha facilitado en el formulario de inscripción.

La identidad de las persona beneficiarias se publicará en web de las páginas (www.compraencarmona.es), en la de Fomento los Alcores, SL (www.alcores.org) y en la del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Sexta-. ENTREGA DE PREMIOS

Las tarjetas-regalo serán entregadas a partir del día 13 de febrero de 2026 de 11. h a 15 horas) en las oficinas de la Delegación de Comercio sita en el Edificio Hytasa, C/ Carmen Llorca s/n Carmona, teniendo una caducidad para recoger su bono-regalo y gastarlo hasta el 28 de febrero de 2026.

Las persona beneficiada deberá personarse o bien la persona que lo represente con una autorización, con el DNI de la persona agraciada , así como con la factura o ticket, pagados en cualquier comercio/hostelería adherido/s y con fecha del 2 al 12 de febrero 2026, para que así tenga validez el Bono Tarjeta Regalo.

El bono tarjeta-regalo no son canjeables por dinero en efectivo, no se devolverá el dinero correspondiente en ningún caso ni por la organización ni por los establecimientos participantes.

Séptima-. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas que participen en este concurso así como las que resulten beneficiadas, consienten expresamente (art. 2 LO 1/1982) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora.

Asimismo, la participación en el concurso implica la cesión gratuita de la imagen y los datos personales al Ayuntamiento de Carmona para cualquier acción publicitaria, campaña informativa,, que el Ayuntamiento lleve al cabo en el futuro

Octava-. FISCALIDAD

Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

CSV: 07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 03/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2026 10:58:20

DOCUMENTO: 20262838047

Fecha: 03/02/2026

Hora: 10:58





Novena-. LEY APPLICABLE

La ley aplicable al sorteo será la española.

Décima-. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Una vez entregada los bonos tarjetas-regalo a las personas agraciadas, el Ayuntamiento de Carmona no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de las mismas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Carmona ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Undécima-. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en las Áreas de Comercio, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona y estarán a disposición de cualquier interesado.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.

En Carmona a la fecha de la firma digital.

Angélica Alonso Ávila
Delegada de Comercio, Formación y Empleo y Educación

CSV: 07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002B4E1F00V1B2M3W4D2B6
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO,
EDUCACION Y COMERCIO - 03/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2026 10:58:20

DOCUMENTO: 20262838047
Fecha: 03/02/2026
Hora: 10:58

